

para la distanciamiento de todas las personas
con que se cuenta entre las clases mas profe-
santes y urgentes de sus cargas y gastos, que
dando algunas de ellas sin embargo por no
alcanzar las cantidades de la justa reclamacion
de los 18425 d que se hace por la R. Junta del
Ayuntamiento de la Ciudad de Valladolid, mayor
del Reyno en las precedentes opinas q. trasladada
a V. E. el Sr. Marqués mayor de esta Ciudad, se le
puede en la actualidad pagar en pago de una
vez por los tercios q. quedan mancomunada
por un momento si se concedieren los conveni-
dos auxilios propuestos a la gracia de la
reduccion de las Cargas de las reales de Navarra
que por el Sr. D. Luis Zapichuan q. tiene solicita-
da, podria cumplirse y solventar el convenio
adonde; o bien aunque fuese a costa de algunos
sacrificios proporcionados mensuales. Pero si
no se halla hasta su subsistencia = La Reclamacion
que tambien se hace de los 2849 d. del tiempo
que obtiene en su calidad de capitulado ma-
yor el Ayuntamiento de las R. Villas de Casta-
lvia, es en el entender de esta Ciudad, prin-
cipal, una equivocacion el hacerla, por
habiendo sido mancomunada con el Sr. D. D. D.
del Supremo Consejo de Castilla con autori-

